



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 072-2017-GRA/CR

Ayacucho,

21 AGO. 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2017, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 012-2017-GRA/CR-CP-CIIP-P – Fiscalización practicada a la Obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta, Distrito y Provincia de Huanta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 031-2017-GRA/CR-CP-CIIP-P el señor Presidente de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 012-2017-GRA/CR-CP-CIIP-P – Fiscalización practicada a la Obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta, Distrito y Provincia de Huanta, procediendo a dar cumplimiento con la fiscalización y evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por miembros del Consejo Regional, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de agosto de 2017; con el voto a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización de los señores Consejeros Regionales (07 votos): Lidia Edith Borda Llactahuamán, Lisbeth Rocio Ucharima Chillce, Rubén Escriba Palomino, Máximo Contreras Conovilca, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes y Miguel Ángel Vila Romero; con el voto en contra del Informe de Fiscalización de los señores Consejeros Regionales (07 votos): Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamani, Digna Emérita Veldy Canales, Vicente Chapín Huaycha, Víctor Hugo Pillaca Valdez, y Anibal Poma Sarmiento; y con el voto dirimente de desaprobación del Informe de Fiscalización del señor Presidente del Consejo Regional Nilton Salcedo Quispe;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional (Gobernación) con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

1.



I.

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 072-2017-GRA/CR

Que, el numeral 171.1 del Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Ayacucho, y sus instancias dependientes, brindarán las facilidades del caso durante el proceso de fiscalización y consecuentemente de ser aprobado el dictamen correspondiente por mayoría absoluta por parte del Consejo Regional, el Presidente del Gobierno Regional (Gobernador Regional) se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 2905 y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DESAPROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 012-2017-GRA/CR-CP-CIPIP-P – Fiscalización practicada a la Obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta, Distrito y Provincia de Huanta, presentado por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, suscrito por los señores Consejeros Regionales: Alix Jorge Aponte Cervantes – Presidente, Rubén Escriba Palomino – Secretario y Rubén Loayza Mendoza – Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DEVOLVER**, el Informe de Fiscalización N° 012-2017-GRA/CR-CP-CIPIP-P – Fiscalización practicada a la Obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta, Distrito y Provincia de Huanta y antecedentes a la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional. **ARCHIVAR** copia fedatada del Informe de Fiscalización en la Secretaría Técnica de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
-----  
*Nilton Saicedo Quispe*  
CR Milton Saicedo Quispe  
PRESIDENTE